

RV: Comparto 'TUTELA AL DEBIDO PROCESO (ALEX ANTONIO YEPES ZAPATA)' con usted

Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/04/2024 12:10

Para:Recepción Procesos Sala Casación Penal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

 2 archivos adjuntos (206 KB)

TUTELA AL DEBIDO PROCESO (ALEX ANTONIO YEPES ZAPATA).pdf; MEMORIAL IMPULSO PROCESAL ALEX ANTONIO YEPES ZAPATA.pdf;

TUTELA PRIMERA**ACCIONANTE: ALEX ANTONIO YEPES ZAPATA****De:** Oficina Judicial - Seccional Medellín <ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 22 de abril de 2024 11:33 a. m.**Para:** Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Daniel Benjumea <danielbenjumea96@gmail.com>**Asunto:** RV: Comparto 'TUTELA AL DEBIDO PROCESO (ALEX ANTONIO YEPES ZAPATA)' con usted

Buenos días

Se reenvía acción de tutela para reparto por competencia funcional en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín.

Cordialmente,

**Diana Patricia Puerta Arbeláez**Oficina Judicial
Seccional Antioquia - Chocó ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: +57- 604 2628814 Cra 52 No.42 - 73 Piso 2 Medellín - Antioquia**De:** Escritos Centro Servicios Sistema Penal Acusatorio - Antioquia - Medellín

<escritoscsspamed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 22 de abril de 2024 11:30**Para:** Oficina Judicial - Seccional Medellín <ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Secretaria Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Medellín <seccsjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Daniel Benjumea <danielbenjumea96@gmail.com>

Asunto: RV: Comparto 'TUTELA AL DEBIDO PROCESO (ALEX ANTONIO YEPES ZAPATA)' con usted

Cordial saludo,

Se da traslado de la presente solicitud a la Oficina Judicial de Medellín para lo pertinente.

Advierto que el presente correo tiene como finalidad la radicación por parte de los Fiscales delegados de escritos de acusación, preclusiones, rupturas procesales para su respectivo trámite; correo electrónico que está habilitado de lunes a viernes -no festivos- en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas y de las 13:00 horas a 17:00 horas.

Se envía el presente a la Oficina Judicial de Medellín, al solicitante y a la Secretaría de este Centro de Servicios Judiciales para su conocimiento.

Atentamente,

Estefanny Ocampo Ramirez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Archivo Tecnológico
Centro de Servicios Judiciales SAP



escritoscsspamed@cendoj.ramajudicial.gov.co



Teléfono: 6042328525 Ext. 2860



Cra. 52 #42-73 Piso 3 Of. 317 Medellín Antioquia

De: Daniel Benjumea <danielbenjumea96@gmail.com>

Enviado: lunes, 22 de abril de 2024 11:18

Para: Escritos Centro Servicios Sistema Penal Acusatorio - Antioquia - Medellín
<escritoscsspamed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Comparto 'TUTELA AL DEBIDO PROCESO (ALEX ANTONIO YEPES ZAPATA)' con usted

Medellín Antioquia 22/04/2024

L.c.

JUZGADO DE REPARTO

E.S.D

***** Referencia: ACCIÓN DE TUTELA *****

Accionante: **ALEX ANTONIO YEPES ZAPATA.**

Accionado:

**SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN - OFICINA DEL
Magistrado NELSON SARAY BOTERO**

Yo, **ALEX ANTONIO YEPES ZAPATA.** Identificado como al pie de mi firma aparece, me encuentro en el CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE BELLAVISTA, por medio del presente memorial acudo ante usted **para promover accione de tutela** a mi favor de conformidad con el Artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 1382 de 2000, para que judicialmente se le conceda **la protección de los derechos constitucionales** fundamentales que considero vulnerados, por las acciones y/o las omisiones de la autoridad pública (JUZGADO SÉPTIMO EPMS MEDELLÍN) Con fundamento en los Siguietes.

HECHOS:

1. Me encuentro privado de la libertad desde el 26 de febrero de 2019 por delitos **SEXUALES**, bajo el numeronde radicado CUI: **05212 6000201-2018-03397.**
2. Fue impuesta una pena principal de prcion, dicha pena fue impugnada el 27 de abril de 2021, radicada el mismo día de su impugnación.

3. Por medio de un derecho de petición a los meses quedamos enterado que la impugnación en reparto le roco al doctor magistrado **NELSON SARAY BOTERO**, quien recibe en su honorable despacho el día 8 de junio de 2021 y hasta la fecha se encuentra en los estrados judiciales sin respuesta alguna.
4. Que ante el honorable despacho del doctor magistrado mi apoderado se a dirigidos simultáneamente presentándole solicitud de respuestas, unas de las respuestas satisfactoria fue dada al año siguiente de su radicación **“su caso se encuentra entre los que tienen prioridad por hallarse usted privado de la libertad, sin embargo, no es posible precisar un turno concreto en el cual se resolverá su recurso por la dinámica de los procesos”**, respuesta que lleno de esperanzas que muy pronto teníamos una respuesta.
5. Pero al pasar el tiempo y no tener respuesta me dirijo personalmente en nombre propio a los estrados judiciales de la sala Penal del Tribunal Superior de Medellín dirigido a la oficina del doctor magistrado en mención el pasado 19 de noviembre de 2023, siendo remitido por el secretario JUAN DIEGO ISAZA LARA Secretario Sala Penal Tribunal Superior de Medellín el pasado 20 de noviembre al honorable despacho de Magistrado Sustentador.
6. Como se puede ver doc. Juez de tutela es muy preocupante que para la fecha no tenga claridad de mi situación jurídica, siendo privado de la libertad desde hace 5 años y 56 días.
7. Que en virtud de no allegar repuesta clara y precisa departe del honorable despacho del doctor Magistrado, incorporo este amparo constitucional para que vele por mis derechos fundamentales.
1. Que para la fecha de radicación de la aplicación ya mencionadas a transcurrido un término de 2 años y 5 días superando con ello lo relacionado en el **CODIGO GENERAL**

DEL PROCESO (C.G.P), proferido por el legislador en la ley d1,564 de 2012 tienen dos lugar actualidad para el 1° de enero de 2016, **en segunda instancia, el plazo del superior para resolver el recurso de apelación es de seis (6) meses, contabilizados desde la recepción del expediente en la secretaría del juzgado o tribunal. Únicamente de manera excepcional y por una sola vez, el Juez o Magistrado podrán prorrogar el término de duración de la respectiva instancia hasta por seis (6) meses adicionales, mediante decisión motivada que explique la necesidad de hacerlo; providencia judicial frente a la cual no procede la impugnación.**

DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADO O VULNERADO:

Señor Juez se vulneró así los derechos fundamentales de:

1. **Debido Proceso.**
2. **La Igualdad**
3. **A la Administración de Justicia**

PRETENSIONES:

Señor juez por todo lo antedicho solicito que se tutele mis derechos a

1. **A la dignidad.**
2. La igualdad.
3. **Debido proceso.**
4. **A la Administración de Justicia**

PRUEBAS:

Señor juez son pruebas:

1. Impulsacion Procesal.

NOTIFICACIONES:

Al accionado Demandad:

- memorialesepsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Accionante demandante:

- danielbenjumea96@gmail.com
- Juridica.epcmedellin@inpec.gov.co

Respetuosamente.

Alex Antonio Yepes Z
ALEX ANTONIO YEPES ZAPATA
CC. 15.513.870 de Copacabana – Antioquia.
Centro penitenciario de BELLAVISTA.
Patio: 08.

